

CONTENIDO

02 RAS

03 Trabajo Seguro en Alturas

03 RETSIT

04 RETIE



RAS

El pasado 13 de Enero se publicó oficialmente en la página del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la resolución 0799 del 09 de diciembre de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0330 de 2017" "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.

Esta actualización obedece a varias razones, entre ellas:

- Trabajar en línea con el CONPES 4004 DE 2020 "Economía Circular en la Gestión de los Servicios de Agua Potable y Manejo de Aguas Residuales".
- La obligación de actualizar los requisitos técnicos obligatorios del servicio de aseo (artículos 220 a 226).
- Ofrecer soluciones que permitan, por un lado, estar a tono con las diferentes situaciones que se presentan a nivel de necesidades de las comunidades para mejorar la prestación de estos servicios públicos, y, por otro lado, una mayor capacidad de respuesta frente a las amenazas naturales o socionaturales que puedan enfrentar estos sistemas.

En el anexo 1 de este informe se encuentra el control de cambios donde se evidencian las modificaciones realizadas mediante la resolución 0799 del 2021, la cual entra en vigencia desde la fecha de su publicación.

A continuación se relacionan algunos de los cambios mas relevantes de esta actualización:

- Art. 14: Comparación de al menos tres tipos de materiales de tuberías mediante un análisis multicriterio.
- Art 114: Cambio en los límites de filtración convencional.
- Art 125: El volumen de la estructura mezcladora debe ser igual al volumen de purga del sedimentador más el 75% del volumen de lavado de un filtro. (Versión anterior 40%)
- Art 153: Para sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS) el porcentaje de reducción del pico del hidrograma no debe ser menor al 30%. (Versión anterior 25%)
- Art 166: Cambio en parámetros de caudal de diseño de sistemas de tratamiento de aguas residuales municipales.

La resolución 0799 de 2021 entró en vigencia desde el pasado 09 de diciembre de 2021.



TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

El Ministerio de Trabajo expidió la resolución 4272 del 27 de diciembre 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas, la cual comenzará a regir partir del 27 de Junio de 2022.

Las principales modificaciones que trae consigo esta nueva resolución son las siguientes:

- Cambio en la definición de trabajo en alturas, "todo trabajo que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él." (Versión anterior 1.5 metros)
- Cambio en roles y responsabilidades de los actores involucrados en los trabajos en alturas.
- Reforma en las horas mínimas de la capacitación y entrenamiento de trabajo en alturas:
 - <u>Trabajador autorizado</u>, cambia de 40 horas a 32 horas.
 - Entrenador, cambia de 120 horas a 130 horas.

- El reentrenamiento se actualizará cada 18 meses siempre y cuando el trabajador no cambie de empleador o actividad y la formación tiene una duración mínima de 8 horas.
- Robustecimiento del contenido del programa de prevención y protección contra caídas de alturas.

RETSIT

El Ministerio de Minas y Energía se encuentra trabajando en el Reglamento Técnico de Instalaciones Térmicas - RETSIT.

"Se considerarán como aspectos básicos y relevantes para la regulación, principalmente la seguridad, el desempeño energético, la protección del medio ambiente y el aseguramiento de los requerimientos de los servicios del sistema o instalación. En el mismo sentido se observarán las fases de diseño. construcción. operación. mantenimiento, uso e inspección, así como la vigilancia y control de los sistemas e instalaciones térmicas, destinados a servicios tales como, climatización, dotación de agua caliente sanitaria y la producción y distribución de energía térmica para atender demanda de vapor, agua o calor de proceso y necesidades de calefacción o refrigeración."



Este proyecto de resolución se encuentra abierto para comentarios de la ciudadanía hasta el próximo 18 de febrero. Los invitamos a participar activamente de este espacio con las consideraciones que sean necesarias.

RETIE

En las últimas semanas la página web https://servicios.minminas.gov.co/diie del Ministerio de Minas y Energía del aplicativo DIIE en donde se cargan y consultan los certificados de los dictámenes de inspección para RETIE se encuentra caída.

Para solucionar este percance el Ministerio a habilitado el siguiente link para que se pueda proceder con el cargue y consulta de la documentación correspondiente http://suime3.minminas.gov.co/diie/.

VÍNCULOS

- Normativa RAS –
 https://minvivienda.gov.co/normativa?
 f%5B0%5D=tematica%3A2735#views-exposed-form-normativa-block-1
- Resolución Trabajo Seguro en alturas https://www.mintrabajo.gov.co/docume nts/20147/0/4272.pdf
- RETSIT https://www.minenergia.gov.co/sistema
 s-instalaciones-termicas
- RETSIT CONSULTA –
 https://www.minenergia.gov.co/foros?
 idForo=24323709&idLbl=Listado+de+Foros+de+Diciembre+De+2021





COMITÉ TÉCNICO NACIONAL



CONTACTO

KATHERINE BOBADILLA

Directora productividad y sostenibilidad kbobadilla@camacol.org.co

ANGIE GÓMEZ
Profesional técnico
agomez@camacol.org.co